

Carta de Colaboración para la realización de Prácticas Profesionales, Proyectos de Investigación y Visitas Técnico-Industriales que celebran por una parte, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE)** representado por el Prof. Victorino Vergara Castillo, en su carácter de Director General, con domicilio en calle Reforma número 10 colonia Tlatempan Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal Tlaxcala y por la otra el C. Mauricio Díaz Sánchez en su carácter de propietario de la negociación Disa Automotriz, con domicilio en Calle 5 No 408, Colonia la Loma Xicohténcatl entre calles 4 y 6 Tlaxcala, Tlaxcala con registro federal de contribuyentes DISM720929H95, quien declara a su vez que es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas. Donde estudiantes del CECyTE pueden realizar *Prácticas Profesionales, Proyectos de Investigación y Visitas Técnico-Industriales*, a fin de tener la oportunidad de vincularse con su ejercicio profesional a partir del desarrollo de habilidades, actitudes y aptitudes propias de su disciplina de estudio, las cuales de manera enunciativa pero no limitativa, consistirán en:

- 1.- Aplicar, comparar y analizar destrezas y conocimientos que ha adquirido en la carrera técnica profesional que está cursando, para lo cual la empresa brindará al estudiante la oportunidad de participar y practicar en situaciones reales de su ámbito profesional que le faciliten la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, a la solución de problemas (proyectos) que le permitan desarrollar competencias laborales.
 - 2.- La Dirección General del Colegio, a través del Área de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, llevar a cabo la selección de candidatos idóneos de acuerdo al perfil que requiera la empresa.
 - 3.- El Plantel al que pertenece el estudiante, extenderá una carta de presentación en la que se asienten los datos académicos de los estudiantes seleccionados, incluyendo el número de su inscripción al seguro facultativo y los canalizará a la empresa.
 - 4.- El estudiante se compromete a cumplir con las políticas internas de la empresa donde realice su Práctica Profesional, Proyecto o Visita-Técnico Industrial.
 - 5.- En caso de que las actividades realizadas con la participación del estudiante en la realización de sus proyectos resultaran trabajos autorales, acatarán lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, en Ley de Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable.
 - 6.- La duración de las prácticas profesionales podrá cubrir un periodo de máximo seis meses (240 horas), con la posibilidad de una extensión única por seis meses más, que de común acuerdo establezcan la empresa con el área de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, aplicables a cubrir 4 horas diarias, cuidando que el estudiante no descuide sus actividades académicas.
 - 7.- Durante el período de práctica, el estudiante estará sujeto a supervisión por parte del Colegio y de la empresa.
 - 8.- La empresa entregará al estudiante una Carta de Terminación de Prácticas Profesionales, en la cual informe la duración, el área, proyecto o programa en el cual participó y una breve explicación de las actividades que realizó.
 - 9.- En caso de que el estudiante realice la actividad de Visita Técnico-Industrial deberá cumplir con los requisitos que establezca la empresa para llevar a cabo dicha actividad.
 - 10.- En la caso de visita técnico-industrial se hace la petición a la empresa de entregar una constancia de la visita con el fin de acrecentar el valor curricular de los estudiantes.
 - 11.- "CECyTE" Podrá en todo momento solicitar información al propietario Mauricio Díaz Sánchez, a fin de verificar si el estudiante se encuentra cubriendo los programas acordados y de manera bilateral realizada el seguimiento y evaluación de las actividades del prestador y de alcance de las metas
- Además de colaborar con el cumplimiento de los instrumentos correspondientes del Colegio para el seguimiento oportuno de los egresados y de la retroalimentación de los planes y programas de estudio del CECyTE.
- 12.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y la empresa, están de acuerdo en que la presente Carta de Colaboración no genera obligación o compromiso alguno que cree derechos y obligaciones en materia Laboral, salvo en el caso de la participación de egresados que colaboren en los proyectos de la empresa, pero dicha actividad queda sujeta a las disposiciones de la misma y de las leyes en materia laboral vigentes.
 - 13.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de esta carta de colaboración que no se encuentren expresamente previstos en alguno de los puntos anteriores, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.
 - 14.- La presente Carta de Colaboración entrara en vigor a partir de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, la cual podrá ser renovado o revocada si las partes celebrantes lo consideran conveniente.
- La presente Carta de Colaboración es de buena fe y se suscribe en cuatro originales, tres del mismo quedan en poder del Colegio y una en poder de la empresa que interviene.
- Al estar ambas partes de acuerdo en los términos de la presente Carta de Colaboración, se firma en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a los treinta días del mes de noviembre del año de 2012.

POR EL "CECyTE"



MTRO. VICTORINO VERGARA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE CECyTE

POR "LA EMPRESA"



C. MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ
PROPIETARIO